



Resolución Directoral

«Año de la Universalización de la Salud»
«Cusco, Capital Histórica del Perú»



No. 458 -2020-DE-COPESCO/GRC

Cusco, 04 NOV 2020

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO:



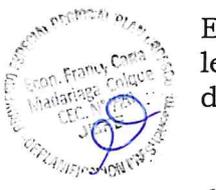
VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional PLAN COPESCO, creado por Decreto Supremo No. 001-69-IC/DS de fecha 25 de Abril de 1969, Unidad Ejecutora del Gobierno de la Región Cusco, a mérito de los Decretos Supremos No. 038-2004-PCM y No. 074-2004-PCM; tiene por objeto la planificación y ejecución de obras de desarrollo turístico y económico de las zonas que cuentan con atractivos turísticos, estableciendo de esta forma la infraestructura básica requerida para generar flujos turísticos expansivos y crecientes, posibilitando el desarrollo sostenido de la región y del país;

Que, el Proyecto Especial Regional PLAN COPESCO, como Unidad Ejecutora del Gobierno Regional del Cusco, se encuentra inmerso en el marco legal del Derecho Público, estando sus funciones regida por el sistema jurídico de principios, normas y categorías que regula la Administración Pública;

Que, mediante Hoja de Tramite N° 2152-2020 de fecha 22 de Octubre del 2020, El Servidor Renan Lorenzo Avendaño Coronado, presenta su renuncia irrevocable al cargo de Técnico I en la obra "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Gestión Integral de los Residuos Sólidos en los Distritos de Calca, Lamay, Coya, Pisac, San Salvador y Taray de la Provincia de Calca, Región Cusco, Componentes 3 y 4 Habilidadación", haciendo hincapié al artículo 18° del D.S. N° 003-97-TR-Texto Único Ordenado de la ley de Productividad y Competitividad Laboral, sobre exoneración del plazo previsto por Ley;

Que, de conformidad a los legajos de la unidad de personal y capacitación, informa que El Servidor Renan Lorenzo Avendaño Coronado, presenta su renuncia irrevocable al cargo de Técnico I en la obra "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Gestión Integral de los Residuos Sólidos en los Distritos de Calca, Lamay, Coya, Pisac, San Salvador y Taray de la Provincia de Calca, Región Cusco, Componentes 3 y 4 Habilidadación", con Contrato Sujeto a Modalidad para Servicio Especifico N° 4400-193-2020-COPESCO/GRC, bajo





Resolución Directoral

los alcances del TUO del Decreto Legislativo N° 728, D.S.N° 003-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral;

Que, mediante Informe N° 4400-1072-2020, del Responsable de la Unidad de Personal, quien opina: Que es pertinente formalizar la aceptación de renuncia presentada por El Servidor Renan Lorenzo Avendaño Coronado, presenta su renuncia irrevocable al cargo de Técnico I en la obra "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Gestión Integral de los Residuos Sólidos en los Distritos de Calca, Lamay, Coya, Pisac, San Salvador y Taray de la Provincia de Calca, Región Cusco, Componentes 3 y 4 Habilidadación", con Contrato Sujeto a Modalidad para Servicio Especifico N° 4400-193-2020-COPESCO/GRC, bajo los alcances del TUO del Decreto Legislativo N° 728, D.S.N° 003-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral; por otro lado advierte que es pertinente aceptar la solicitud de exoneración del plazo establecido en el artículo 18° del TUO del Decreto Legislativo N° 728, Decreto Supremo N° 003-97-TR, Ley de productividad y Competitividad laboral, que regula el plazo para la comunicación de renuncia;

Que, en consecuencia, con el documento presentado por El Servidor Renan Lorenzo Avendaño Coronado, está manifestando su consentimiento expreso de extinción de la relación laboral y por tanto no se advierte la afectación, de forma alguna de los derechos laborales, por ser una decisión voluntaria del trabajador y contemplada en la Ley. Por lo que deviene en procedente, aceptar la renuncia formulada por el referido servidor, dispensándosele del plazo de ley;

Estando al visto en calidad de conformidad y aprobación de la Sub Dirección Ejecutiva, Jefatura de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Dirección de Obras, Dirección de Supervisión de Obras, Jefatura de la Oficina de Administración y Asesoría Legal;

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección Ejecutiva mediante Memorándum No. 1100-1951-2020 y en ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional No. 033-2019-GR-CUSCO/PR, de fecha 02 de Enero de 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia a partir del 22 de Octubre de 2020, presentado por El Servidor Renan Lorenzo Avendaño Coronado, presenta su renuncia irrevocable al cargo de Técnico I en la obra "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Gestión Integral de los Residuos Sólidos en los Distritos de Calca, Lamay, Coya, Pisac, San Salvador y Taray de la Provincia de Calca, Región Cusco, Componentes 3 y 4 Habilidadación", con Contrato Sujeto a Modalidad para Servicio Especifico N° 4400-193-2020-COPESCO/GRC, bajo los alcances del TUO del Decreto Legislativo N° 728, Decreto Supremo N° 003-





Resolución Directoral

97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral dándosele las gracias por los servicios prestados a la Institución, dispensándole del plazo de ley establecido.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, Unidad de Personal, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución se transcriba al Interesado, a los Órganos Administrativos pertinentes del Proyecto Especial Regional PLAN COPESCO, para los fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ING. JOSE LUIS FARFAN QUINTANA
DIRECTOR EJECUTIVO DEL
PER PLAN COPESCO

